

Los derechos de los pueblos originarios

La Constitución Nacional, reformada en 1994, en el Artículo 75 inciso 17, establece los derechos de los pueblos originarios en relación con sus libertades culturales y sus derechos sobre las tierras donde se asientan. Allí se puede leer: "... reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan (...). Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan (...)"

Los pueblos originarios del actual territorio argentino, parte continental americana, en el siglo XVI



ACTIVIDADES

Análisis de la información

- Respondan** las siguientes preguntas con la información de estas páginas:
 - ¿Cuáles son los derechos de los pueblos originarios, según la Constitución Nacional argentina?
 - ¿Por qué decimos que hay minorías culturales?
- Observen** el mapa de pueblos originarios de nuestro país y **determinen** cuáles habitaban en cada provincia.
- Elijan** alguno de los pueblos originarios de la Argentina, **busquen** información en internet y **realicen** una red conceptual que integre sus aspectos más relevantes.
- Marquen** en un mapa de la República Argentina los pueblos originarios de nuestro país.